

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11086

Ref. Expediente N° NC2017/0000069

Señor(a)  
UNITED STATES GYPSUM COMPANY  
danilo.romeroraad@hklaw.com

Asunto: PATENTE DE INVENCION - PCT

|                                     |                     |                               |   |             |  |
|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------|---|-------------|--|
| Patente de Invención                | PT                  | Patente de Modelo de Utilidad |   |             |  |
| Vía Nacional                        |                     |                               |   |             |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | PCT                 | Capítulo I                    | X | Capítulo II |  |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/US2015/035225   |                               |   |             |  |
| Fecha de Presentación Internacional | 11 de junio de 2015 |                               |   |             |  |

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

**1. Documentos estudiados**

|                   |                                                                                         |                       |
|-------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Descripción       | NC2017/0000069                                                                          | 4 de enero de 2017    |
|                   | NC2017/0000069                                                                          | 13 de febrero de 2017 |
| Reivindicaciones: | NC2017/0000069                                                                          | 4 de enero de 2017    |
|                   | NC2017/0000069                                                                          | 13 de febrero de 2017 |
|                   | NC2017/0000069                                                                          | 28 de junio del 2018  |
|                   | NC2018/0006954                                                                          | 3 de julio de 2018    |
| Dibujos:          | NC2017/0000069                                                                          | 4 de enero de 2017    |
|                   | NC2017/0000069                                                                          | 13 de febrero de 2017 |
| Prioridad(es):    | País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Número: 14/306,859 ;<br>Fecha: 17 de junio de 2014 |                       |

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11086

Ref. Expediente N° NC2017/0000069

**2. Análisis de la Prioridad**

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

**3. Objeto de la invención**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del capítulo reivindicatorio (Radicado No. NC2018/0006954 del 3 de julio de 2018).

Se aclara que la modificación presentada bajo el N° NC2018/0006954 el 3 de julio de 2018, coincide en su totalidad con el documento presentado como respuesta al primer examen de fondo bajo el N° NC2017/0000069 del 28 de junio de 2018.

Título de la solicitud: “PRODUCTOS DE YESO CON CAPA DE FIBRA DE VIDRIO FORTIFICADA Y METODOS PARA OBTENER ESTOS PRODUCTOS” (Radicado No. NC2017/0000069 del 13 de febrero de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar productos de yeso con mejor resistencia a la extracción de clavos que incluya revestimiento de fibra de vidrio que no presente un comportamiento quebradizo que altere las propiedades mecánicas de los productos de yeso.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona productos de yeso, que incluyen paneles de yeso, con mejor resistencia a la extracción del clavo en el que se intercala un núcleo de yeso entre las capas de fibra de vidrio saturadas con cristales de sal, que incluyen, entre otros, cristales de yeso, sulfato de calcio, cloruro de sodio y cualquiera de sus combinaciones y un método para su fabricación.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B32B 5/14, B32B 13/14.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11086

Ref. Expediente N° NC2017/0000069

**4. De la solicitud de patente**

**Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)**

- Los fragmentos “(...) *se unen a las a las fibras de vidrio*” (reiv. 2, 3), “(...) *se unen entre sí con cristales de sulfato de calcio*” (reiv. 4), “(...) *donde los cristales de sal incrustan las fibras de vidrio*” (reiv. 8) hacen referencia a resultados a obtener o efectos, lo cual no es permitido para caracterizar la invención, ya que incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazar dichos fragmentos por las características esenciales que contribuyen a la obtención de esos efectos.
- Las expresiones: “(...) *suspensión de yeso*” (reiv. 5), “(...) *un relleno, un pigmento, un biocida, un fungicida*” (reiv. 9) son de carácter general que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere redefinir la reivindicación con base en las características técnicas esenciales del objeto reclamado.

**Determinación del Estado de la Técnica**

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 17 de junio de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento      | Título                                                                              | Fecha de Publicación |
|------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | US2009/0208714 | “Pre-coated non-woven mat-faced gypsum panel”                                       | 20/agosto/2009       |
| D2   | US4647496      | “Use of fibrous mat-faced gypsum board in exterior finishing systems for buildings” | 03/marzo/1987        |

El documento D1<sup>1</sup> divulga un panel de yeso adecuado para usar en la construcción de una cubierta de techo que comprende un núcleo de yeso fraguado que tiene al menos aproximadamente 0.3 libras de fibras de refuerzo por 100 pies cuadrados y una densidad suficiente para proporcionar un peso de tablero de 130 libras por 100 pies cuadrados, donde el núcleo intercalado entre y se enfrenta con esteras fibrosas no

<sup>1</sup> <https://patents.google.com/patent/US20090208714>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11086

Ref. Expediente N° NC2017/0000069

tejidas recubiertas, donde la superficie libre de cada estera se recubre previamente con una combinación de un pigmento mineral y un aglutinante adhesivo de látex polimérico aplicado a las superficies de la estera como una composición de revestimiento acuosa. (Resumen).

El documento D2<sup>2</sup> divulga un sistema de acabado exterior para un edificio, que incluye particularmente un sistema de aislamiento exterior, que incluye un tablero de yeso fibroso con revestimiento de estera, preferiblemente un tablero en el que el núcleo de yeso fraguado es resistente al agua, y preferiblemente uno en el que el núcleo de yeso fraguado está intercalado entre dos hojas de estera porosa de vidrio (Resumen).

**5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

**Novedad (Art 16 D486)**

La reivindicación 1 consiste en “*Un producto de yeso (...)*” (Radicado No. NC2018/0006954 del 3 de julio de 2018).

**Tabla 1.** Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

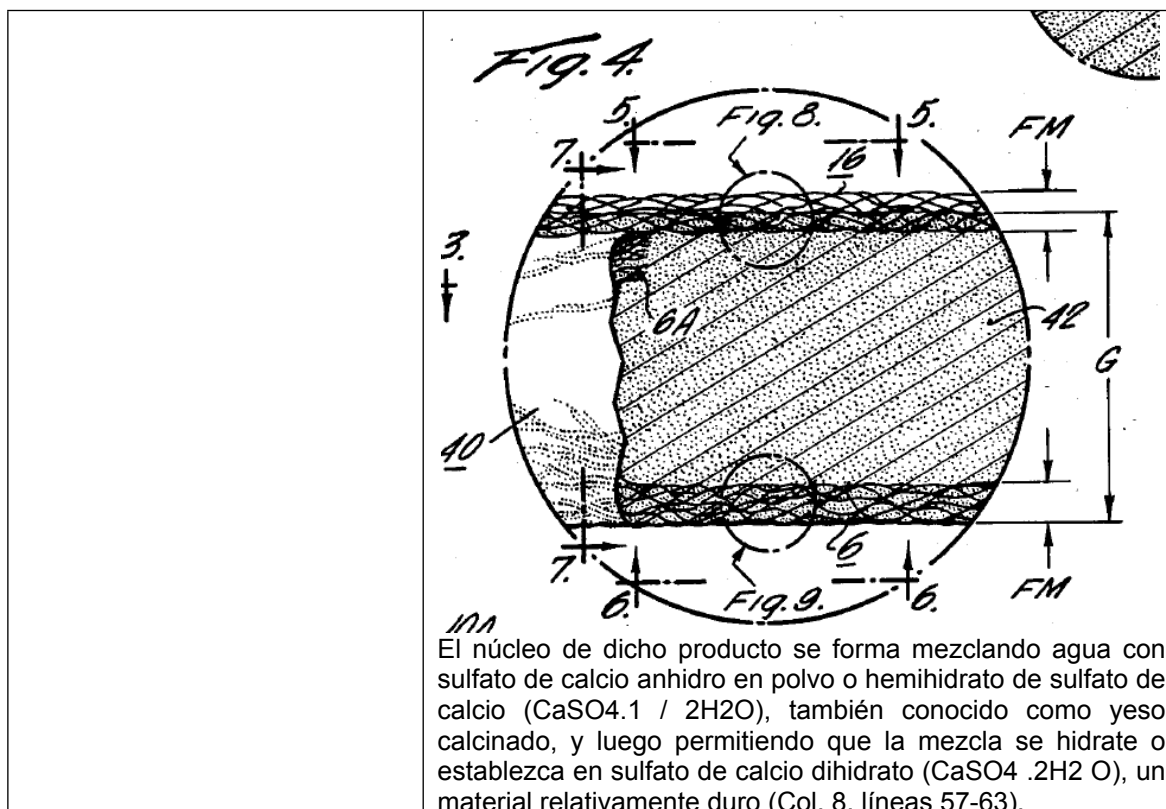
| <b>Características esenciales</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>D2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un producto de yeso que comprende:<br>Un núcleo de yeso intercalado entre dos capas de fibra de vidrio.                                                                                                                                                                                                                                      | Un sistema de acabado exterior para un edificio, que incluye particularmente un sistema de aislamiento exterior, que incluye un tablero de yeso fibroso con revestimiento de estera, preferiblemente un tablero en el que el núcleo de yeso fraguado es resistente al agua, y preferiblemente uno en el que el núcleo de yeso fraguado está intercalado entre dos hojas de estera porosa de vidrio (Resumen). |
| una primera capa de fibra de vidrio incrustada con cristales de sal y una segunda capa de fibra de vidrio incrustada con cristales de sal, en donde los cristales de sal se seleccionan del grupo que consiste en cristales de yeso (dihidrato de sulfato de calcio), sulfato de calcio, cloruro de sodio y cualquiera de sus combinaciones. | Se observa en la Figura 4 una primera capa de fibra de vidrio (16) incrustada con cristales de sal y una segunda capa de fibra de vidrio (6) incrustada con cristales de sal.                                                                                                                                                                                                                                 |

<sup>2</sup> <https://patents.google.com/patent/US4647496A>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11086

Ref. Expediente N° NC2017/0000069



De acuerdo a la tabla anterior, las características esenciales del producto de yeso de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

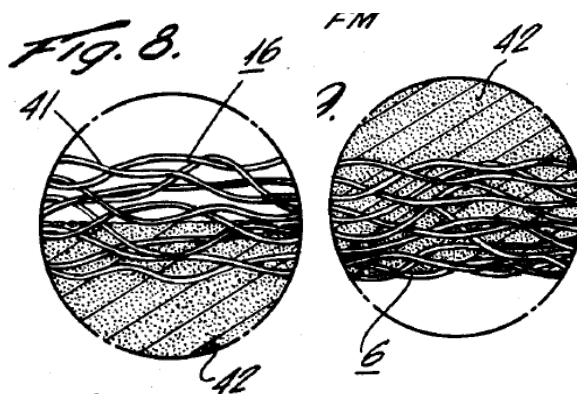
Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 4: Se observa en las Figuras 8 y 9 se observa el núcleo de yeso (42) incrustado en las capas de fibra de vidrio (6, 16).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11086

Ref. Expediente N° NC2017/0000069



Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 no mencionan componentes esenciales que le proporcionen características novedosas a la reivindicación independiente 1, por lo que se considera que dichas reivindicaciones tampoco son nuevas.

**Nivel Inventivo (Art 18 D486)**

La reivindicación 3 consiste en: “El producto de yeso de la reivindicación 1, (...)” (Radicado No. NC2018/0006954 del 3 de julio de 2018).

**Tabla 2.** Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| <b>Características esenciales</b>                                                                                                                                                                                                | <b>D2</b>     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| El producto de yeso de la reivindicación 1.                                                                                                                                                                                      | Ver Tabla 1   |
| Donde cada una de las dos capas de fibra de vidrio comprende fibras de vidrio y un aglutinante y en donde los cristales de sal se unen a las fibras de vidrio, y en donde el aglutinante es un aglutinante acrílico de estireno. | No mencionado |

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 3 porque divulga un sistema de acabado exterior de yeso (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 3 y sistema de acabado exterior de yeso de D2 consiste en que la invención descrita en esta solicitud emplea acrílico de estireno como aglutinante para las capas de fibra de vidrio.

El hecho de emplear acrílico de estireno como aglutinante para las capas de fibra de vidrio, no representa una características técnica sorprendente ya que ésta se deriva

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11086

Ref. Expediente N° NC2017/0000069

de manera evidente a partir de la experiencia y el saber general del experto medio<sup>3</sup>, dado el documento D2 indica que la estera fibrosa preferida es una estera de fibra de vidrio que comprende filamentos de fibra de vidrio orientados en un patrón aleatorio y unidos con un aglutinante (Col. 9, líneas 32-34), y es de conocimiento de la persona versada en la materia que el acrílico de estireno es un aglutinante comúnmente usado en aplicaciones con fibras de vidrio <sup>4</sup>.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, emplearía acrílico de estireno como aglutinante el sistema de acabado exterior de yeso del documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 3 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

La reivindicación 8 consiste en: “Una capa de fibra de vidrio (...)” (Radicado No. NC2018/0006954 del 3 de julio de 2018).

**Tabla 3.** Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| <b>Características esenciales</b>                                                                                      | <b>D2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>D1</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una capa de fibra de vidrio que comprende:                                                                             | Un sistema de acabado exterior para un edificio (...) preferiblemente uno en el que el núcleo de yeso fraguado está intercalado entre dos hojas de estera porosa de vidrio (Resumen).                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Dos esteras fibrosas no tejidas prerrevestidas, (14,16), preferiblemente ambas son predominantemente esteras de fibra de vidrio (Párrafo 0035, líneas 3-5)                                                                                                                                                                        |
| Fibras de vidrio y cristales de sal, donde los cristales de sal son cristales de yeso (dihidrato de sulfato de calcio) | La estera fibrosa preferida es una estera de fibra de vidrio que comprende filamentos de fibra de vidrio orientados en un patrón aleatorio y unidos con un aglutinante de resina (Col. 9, líneas 32-34).<br>El núcleo de dicho producto se forma mezclando agua con sulfato de calcio anhidro en polvo o hemihidrato de sulfato de calcio (CaSO <sub>4</sub> .1 / 2H <sub>2</sub> O), también conocido como yeso calcinado, y luego permitiendo que la mezcla se hidrate o | La composición de revestimiento, que se aplica a una superficie libre de las esteras descritas anteriormente, comprende una mezcla acuosa de un pigmento mineral o relleno (Párrafo 0061, líneas 1-4).<br>Un pigmento mineral o relleno comprende el componente principal de la composición de revestimiento. Ejemplos (...) yeso |

<sup>3</sup> “El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención” (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: FORMULACIONES DE PEPTIDOS HIDROSOLUBLES DE LIBERACIÓN RETARDADA).

<sup>4</sup> <https://www.celanese.com/emulsion-polymers/emulsions-chemistries/styrene-acrylic-emulsion-overview.aspx>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11086

Ref. Expediente N° NC2017/0000069

|                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                     | establezca en sulfato de calcio dihidrato ( $\text{CaSO}_4 \cdot 2\text{H}_2\text{O}$ ), un material relativamente duro (Col. 8, líneas 57-63).                                                                                                                                                                                                                                                                                               | (dihidrato de sulfato de calcio) (Párrafo 0065).                                                             |
| Donde las fibras de vidrio son de 0.5 pulgadas (12.7 mm) a 2.0 pulgadas (50.8 mm) de largo.                                                         | No mencionado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Las fibras tienen una longitud entre 1/4 de pulgada (6.35 mm) y 3/4 pulgadas (19.05 mm) (Reivindicación 20). |
| Y donde de 50% a 100% del espesor de la capa que está incrustada con cristales de dihidrato de sulfato de calcio y/o cristales de sulfato de calcio | La frase "sobre porciones de área sustancial de la superficie externa", como se usa en el presente documento, significa que aproximadamente 30 a aproximadamente 75% del área de superficie exterior de la estera es sustancialmente penetrada por yeso fraguado. Preferiblemente, aproximadamente 45 a aproximadamente 55% del área superficial externa de la estera es sustancialmente penetrada por yeso fraguado (Col. 12, líneas 53-59). | No mencionado                                                                                                |

El documento D2 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 8 porque divulga un sistema de acabado exterior de yeso (Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 8 y sistema de acabado exterior de yeso de D2 consiste en que la invención descrita en esta solicitud presenta una capa de fibra de vidrio donde dichas fibras de vidrio son de 0.5 pulgadas (12.7 mm) a 2.0 pulgadas (50.8 mm) de largo.

El efecto que logra el incluir una capa de fibra de vidrio con fibras de 0.5 pulgadas (12.7 mm) a 2.0 pulgadas (50.8 mm) de largo, es facilitar la unión entre las capas externas de fibras de vidrio y el nucleó de yeso.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se formula así: ¿Cómo modificar el sistema de acabado exterior de yeso en D2 para facilitar la unión entre las capas externas de fibras de vidrio y el nucleó de yeso?

Sin embargo, la utilización de fibras de vidrio con longitudes de 0.5 pulgadas (12.7 mm) a 2.0 pulgadas (50.8 mm) para facilitar la unión entre las capas externas de fibras de vidrio y el núcleo de yeso ya está divulgada en D1, que se refiere a que al menos aproximadamente 90% en peso de las fibras de vidrio de la primera estera fibrosa no

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11086

Ref. Expediente N° NC2017/0000069

tejida que se emplea para la construcción del panel, tienen una longitud entre aproximadamente 1/4 de pulgada (6.35 mm) y aproximadamente 3/4 pulgadas (19.05 mm) (Reivindicación 20).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las fibras de vidrio del documento D1 en el sistema de acabado exterior de yeso del documento D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 8 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 9: Las superficies externas de ambas esteras no tejidas se han recubierto previamente con un revestimiento acuoso seco (curado con calor) (15) de una composición de revestimiento acuosa que contiene una combinación (por ejemplo, una mezcla) de un pigmento mineral o un relleno y un aglutinante orgánico de un adhesivo de látex polimérico. (Párrafo 0036, líneas 1-6).

## 6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento      | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta |
|------|----------------|----------------------------|----------------------|
| D1   | US2009/0208714 | 8, 9                       | Nivel inventivo      |
| D2   | US4647496      | 1, 2, 4                    | Novedad              |
|      |                | 3, 8, 9                    | Nivel inventivo      |

## 7. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

### Argumentos con respecto al primer examen de fondo

a. Con respecto a las objeciones de claridad en relación a términos generales, el solicitante argumenta que: *“(...) dichos términos son ampliamente conocidos y utilizados en el campo técnico pertinente y lo único que se pretende es definir la invención de la mejor forma para que la protección sea la adecuada, de acuerdo con lo definido en el artículo 30 de la Decisión 486”*.

Se aclara que, si bien dichos términos son entendibles por el experto en la materia, éstos hacen referencia a grupos o familias amplias que sugieren de forma imprecisa

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 11086

Ref. Expediente N° NC2017/0000069

que la protección se extiende a posibles variaciones o modificaciones. Se le recuerda que las palabras elegidas para redactar las reivindicaciones son muy importantes, ya que la patente es un documento con contenido técnico, pero también es un documento jurídico, teniendo claro que las reivindicaciones, tal y como están redactadas, son las que definen el objeto y el alcance de la protección, por lo que se reitera que los términos generales e imprecisos no son claros, ni concisos, por lo tanto, para dar mayor claridad al capítulo reivindicatorio, es necesario que se tenga un término preciso o un rango concreto.

b. Con respecto a las objeciones de claridad en relación a funcionalidades y resultados a alcanzar, el solicitante argumenta que: *“(...) no está de acuerdo con dicha afirmación, toda vez que las frases objetadas no afectan la claridad de la presente invención, sino que por el contrario, suministran una mejor claridad y entendimiento del producto que se desea proteger, toda vez que explican la relación existente entre los múltiples elementos estructurales que forman parte de dicho producto, donde estas características son permitidas bajo la práctica siempre que la invención esté debidamente definida en términos de los elementos técnicos estructurales que la conforman, tal como es el caso de la reivindicación independiente 1 y sus respectivas dependientes.”*

En relación a lo anterior, se le aclara al solicitante que las características funcionales y los resultados a alcanzar pueden estar presentes en las reivindicaciones acompañados de las características técnicas esenciales, con el fin de darle una mayor claridad a la invención y entender la relación que existe entre los componentes técnicos. No obstante, ni las funcionalidades ni los resultados a alcanzar pueden darle novedad o nivel inventivo a una invención, ya que se incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos efectos, de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Por otra parte, respecto a la patentabilidad de la capa de fibra de vidrio, este Despacho desea resaltar que las modificaciones realizadas en el pliego reivindicatorio, no son sustanciales y por ende el documento D1 es aún pertinente para anticipar las características técnicas esenciales del objeto reclamado, como se puede ver en el presente concepto.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° **11086**

Ref. Expediente N° NC2017/0000069

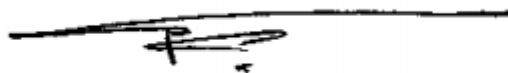
no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



**JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ  
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES**

Elaborado: ALEJANDRO CASTELLANOS VARGAS  
Revisado: ALBA ROCÍO LEMUS QUIROGA